

María del Pilar Martínez López-Cano

La génesis del crédito colonial.

Ciudad de México, siglo XVI

México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas

2001

388 p.

(Serie Historia Novohispana, 62)

Cuadros y apéndice

ISBN 968-36-9181-1

Formato: PDF

Publicado: 2001

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/genesiscredito/libro_genesis.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2015, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, México, D. F.

CAPÍTULO 3

CRÉDITO Y MONEDA

En la época prehispánica, además del trueque de mercancías y la compensación de cuentas, se utilizaron diversos signos monetarios que desempeñaban la función primaria del dinero, o sea, la de servir de medio de pago en los intercambios.¹ Los más utilizados fueron el cacao y las mantas de algodón,² que, para algunos autores, llegaron a integrar un sistema. Por ejemplo, el cacao actuaba como “moneda fraccionaria” con respecto a las mantas.³

Con la conquista española se introdujo el uso de las unidades de cuenta y de monedas metálicas, de oro y plata, que servían de base a su acuñación, así como del “dinero escriturario” (pagarés, títulos, libranzas). También se utilizaron mecanismos de compensación de cuentas, y algunos signos monetarios prehispánicos, como el cacao, al que se le asignó una equivalencia monetaria.

Ante la diversidad de medios de cambio, la moneda dotó de cierta unidad al nuevo sistema. Los precios y los valores se calcularon en términos monetarios, independientemente de que el pago se materializase con piezas metálicas, signos monetarios, documentos, o se recurriese a la compensación de cuentas o al trueque de mercancías.

¹ El dinero puede considerarse “como todo aquello que se acepta generalmente como dinero”, o “cualquier cosa que desempeñe el papel de dinero”, al servir como medio de pago en las transacciones o ser aceptado para la cancelación de deudas. Gabriel Tortella, *Introducción a la economía para historiadores*, Madrid, Tecnos, 1987, p. 95.

² Algunas crónicas mencionan también el uso de cañones de pluma de pato que se rellenaban con oro en polvo, hachas, tajaderas, campanillas, cascabeles y azadas de cobre y estaño; plumas de guacamayas, faisanes, loros, y quetzales; y chalchihuites de jade.

³ Sobre la utilización de estos signos en la época prehispánica y su consideración como “moneda”, véase José Luis Rojas, *México-Tenochtitlan. Economía y sociedad en el siglo XVI*, México, FCE, 1988 [1a. ed. 1986], capítulo XII; y sobre su uso en la época colonial, del mismo autor: *La moneda indígena y sus usos en la Nueva España en el siglo XVI*, México, CIESAS, 1998. Véase también la reseña crítica al último título citado: Miguel Pastrana Flores, en *EHN*, v. 20, 1999, p. 167-170.

En los años treinta se descubrieron las primeras minas de plata en el Virreinato y, a partir de entonces, en particular en la segunda mitad de la centuria, la producción argentífera fue en aumento.⁴ Como ha mostrado Carlos Sempat Assadourian, la explotación minera tuvo un “efecto de arrastre” sobre otras actividades productivas como la agricultura, la ganadería y el sector artesanal. Los cambios que se registraron en la estructura económica favorecieron una “mercantilización” de la economía, con el consiguiente incremento en el intercambio de bienes y una mayor demanda de servicios (transporte, construcción de caminos),⁵ y redundaron en un mayor uso del dinero.⁶ Como resultado de la activación económica, el comercio recibió un gran impulso, los ingresos fiscales se incrementaron y aumentó la riqueza de la Iglesia gracias a las donaciones de sus fieles. Por lo mismo, gran parte del numerario fluyó hacia el comercio, la Real Hacienda y las instituciones eclesiásticas.

Paralelamente, a lo largo de la centuria se incrementó el valor de las remesas metálicas que se destinaban al exterior, a la vez que se elevaban las necesidades de dinero y de financiamiento de la economía colonial. Ante la escasez de metálico, en las transacciones en el interior, se tuvieron que utilizar prácticas alternativas como la cesión y endoso de deudas, los trueques de mercancías, la compensación de cuentas o el aplazamiento de los pagos hasta contar con efectivo. Estos mecanismos permitieron suplir la falta de liquidez, aumentar el circulante y reservar la moneda y los metales preciosos para aquellas actividades donde las expectativas de ganancia resultaban más prometedoras. Paulatinamente aquellos grupos e instituciones con más acceso a la moneda se fueron convirtiendo en los acreedores más destacados en el siglo XVI.

⁴ Las primeras minas de plata que se explotaron fueron las de Taxco en los años treinta. En la década siguiente se descubrieron las de Guachinango, Xacotlán, Guazacatlán e Ixtlán. En 1546, las de Zacatecas; en 1547, las del Parral; en 1548, las de Guanajuato, y en 1552, las de Pachuca. A fines de los ochenta, las del distrito de San Luis Potosí.

⁵ Carlos Sempat Assadourian, *El sistema de la economía colonial. El mercado interior, regiones y espacio económico*, México, Nueva Imagen, 1983.

⁶ Ya en los años treinta, muchas comunidades indígenas solicitaron la conmutación de los tributos en especie por el pago en metálico, proceso que se generalizó en las décadas siguientes. José Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, El Colegio de México, 1952. A partir de los años cincuenta, se fue imponiendo el trabajo asalariado indígena, aunque fuera mediante el empleo de medidas coactivas (Cfr. capítulo 6).

LA MONEDA Y OTROS MEDIOS DE CAMBIO

Con la conquista española se introdujo en la Nueva España el sistema monetario castellano, que estaba compuesto: a) por unidades de cuenta o imaginarias, de las cuales la más importante era el maravedí, y b) por monedas efectivas metálicas de oro (ducado),⁷ de plata (real)⁸ y de cobre (vellón).⁹

Hasta la fundación de la Casa de la Moneda en México, en 1535,¹⁰ la moneda fue muy escasa y la única que circuló fue la de Castilla. Para compensar los “gastos y riesgos” de su traslado desde la península ibérica, se incrementó su valor.¹¹ Así, el real de plata, que en Castilla tenía una equivalencia nominal de 34 maravedís, correría en las Indias a 44 maravedís.¹²

Debido a que en estos años el número de monedas resultó insuficiente, se utilizaron otros medios de pago. En las grandes tran-

⁷ El ducado o “excelente de Granada” era la moneda de oro. En 1497 se le asignó un valor nominal de 375 maravedís y una talla (número de monedas) de 65.33 piezas por marco. La moneda contenía el 98.9% de oro y el resto de cobre. La ley del oro o su fino era de 23.75 quilates. El ducado dejó de circular en 1537 como moneda efectiva para convertirse en unidad de cuenta, conservando el mismo valor en maravedís y fue reemplazada por el escudo o corona, de 22 quilates de ley, talla de 68 moneda y valor nominal de 350 maravedís. En 1566, el escudo aumentó su valor a 400 maravedís, aunque mantuvo su ley y talla; y en 1609, a 440 maravedís. Circulaba también, desde 1566, el doble escudo o doblón, con una equivalencia de 800 maravedís. Las nuevas equivalencias y la baja en la ley de la moneda de oro tenían como objeto ajustar su valor nominal al del mercado. Las remesas de plata americana propiciaron que el oro se apreciase frente a la plata. A pesar de las disposiciones, no se consiguió mantener la paridad y la moneda de oro se pagaba por encima del valor oficial.

⁸ El real era la moneda de plata, con un contenido de 93.06% de plata y el resto de cobre. Su equivalencia era de 34 maravedís, y su talla de 67 reales por marco de plata.

⁹ La moneda de cobre o vellón era la “blanca”, equivalente a 0.5 maravedís, y con un contenido metálico de 97.57% de cobre y 2.43% de plata. La talla del marco era de 192 blancas.

¹⁰ La cédula de fundación de la Casa de la Moneda en México y las primeras ordenanzas datan del 11 de mayo de 1535: Diego de Encinas, *Cedulario indiano* (reproducción facsímil de la edición de 1596; estudio e índices de Alfonso García Gallo), Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1945, t. 2.

¹¹ Lo mismo sucedió en las posesiones españolas del Caribe: Antonio-Miguel Bernal, *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824). Dinero y crédito en el comercio colonial con América*, Sevilla, Fundación El Monte, 1992, p. 181; Pilar González Gutiérrez, “Importación y acuñación de moneda circulante en La Española durante el siglo XVI”, en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, núm. 13, año 1996, p. 25-45; y “Creación de la primera Casa de Moneda en Nueva España. Producto acuñado”, en *ibidem*, núm. 12, año 1995. Al menos, en 1523, se envió moneda procedente de cecas castellanas a Nueva España.

¹² Con el establecimiento de la Casa de la Moneda en México se derogó esta disposición y se igualó el valor nominal del real a ambos lados del Atlántico: cédula de 31 de mayo de 1535 (Diego de Encinas, *op. cit.*, t. 2).

sacciones se empleaba el oro al peso. Dos veces al año¹³ se realizaba en la ciudad de México la fundición del metal, obtenido en la explotación minera, mediante “rescate”, o por medio del tributo de los indígenas. El oro se fundía en discos, en los que se grababa su ley y se pagaban los derechos reales correspondientes.¹⁴ Para facilitar su empleo, en 1526, se elaboraron piezas de distintas denominaciones, por un valor de 2 951 pesos.¹⁵

Sin embargo, y a pesar de las repetidas disposiciones que en estos años regularon el precio del oro y del quilate, no se consiguió un valor fijo, lo que propició numerosos fraudes y abusos,¹⁶ situación a la que contribuyó la poca confianza en la ley del metal. Cuando el oro no estaba ensayado, su ley se calculaba “a ojo”; y en el oro marcado, la certeza no era mucho mayor, en especial cuando los oficiales reales, en un intento de aumentar el circulante, ligaron el oro con tres quilates de cobre. Esta aleación se denominó despectivamente como *oro de tepuzque*, oro común o de baja ley.¹⁷ A lo ante-

¹³ La primera fundición comenzaba en enero, y la segunda, en san Juan de junio. Francisco del Paso y Troncoso, *Epistolario de la Nueva España 1505-1818*, México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos; 1939-1940, t. 3, p. 47.

¹⁴ Además de los derechos de fundición o ensaye, los del diezmo, si el oro presentado había sido extraído por el minero, o del quinto, si se había obtenido mediante “rescate”. La evasión de las obligaciones fiscales, sin embargo, fue frecuente.

¹⁵ Dos terceras partes, en piezas de 1 a 4 tomines; y el resto, de 1, 2 y 4 pesos. El tomín era 1/8 del peso: Martin L. Seeger, “Media of exchange in 16th century New Spain and the Spanish response”, en *The Americas*, v. 35, número 25, octubre 1978, p. 176-177.

¹⁶ En 1529, el cabildo capitalino denunciaba los fraudes y abusos que cometían los mercaderes al asentar en sus libros el precio del oro y del quilate de forma arbitraria. El Cabildo reguló oficialmente el precio del metal y el de sus quilates y exigió que el padrón fuese respetado por los particulares. Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en la Nueva España*, México, El Colegio de México-El Colegio Nacional, 1984, t. 1, p. 180. En 1533, se asignó al peso de oro de 15 quilates (denominado, por su baja ley, de oro común o de tepuzque), un valor nominal de 300 maravedís, y al de ley de 22.5 quilates (denominado de oro de minas o de ley perfecta), de 450 maravedís, una equivalencia de 20 maravedís el quilate. Martin L. Seeger, *op. cit.*, p. 177. En 1536 se denunció que el mercader Antón de Carmona no aceptaba el oro de minas a más del 50% sobre el oro de tepuzque, aunque él lo vendía a 55% y “más”. En ese año el Cabildo dispuso que cuando una obligación en oro de tepuzque se pagase en oro de minas, se abonase al pagador una “refacción” del 55% si el pago no excedía un peso de oro de minas. Silvio Zavala, *op. cit.*, t. 1, p. 265. En 1536, se reconocía, de nuevo, el fracaso de las disposiciones dictadas “el oro que dicen de tepuzque que ha corrido no ha tenido ni tiene valor cierto y corre y ha corrido a precios diferentes y en un tiempo a más y en otro a menos...” (Ordenanza en Diego de Encinas, *op. cit.*, t. 2). También los oficiales reales de La Española denunciaron la confusión al utilizarse oro de diferentes leyes y cómo la “gente común, no sabían qué daban ni qué recibían porque no entendían las cuentas y leyes de los oros” (Pilar González Gutiérrez, “Importación...”, *op. cit.*, p. 30).

¹⁷ Martin L. Seeger, *op. cit.*, p. 175.

rior hay que sumar que el precio del oro, como cualquier mercancía, variaba de acuerdo con la oferta y la demanda.¹⁸

También en estos años se recurrió ampliamente al trueque o conmutación de mercancías,¹⁹ a los pagos y tributación en especie, a la sustitución de salarios por los “partidos”,²⁰ a la compensación de cuentas y deudas, al aplazamiento de los pagos hasta la fundición del metal,²¹ a la asociación bajo el régimen de compañías,²² y se adoptaron algunos signos monetarios, como las “almendras” o granos de cacao, cuya equivalencia en maravedís se estableció en varias ocasiones. Los indígenas utilizaban el cacao en sus transacciones e, incluso, el importe de algunos servicios estaba tasado en cacao y no en moneda.²³

Todos estos procedimientos, aunque con muchas limitaciones, dotaron de medios de cambio a los habitantes novohispanos en los primeros años de vida colonial, y permitieron a los españoles acaparar el metálico. En particular, los mercaderes buscaron hacerse de la moneda y el oro para mantener la correspondencia mercantil con la metrópoli.²⁴

¹⁸ El oro era más apreciado que la plata. En 1536, cuando ya se había equiparado oficialmente el valor del real de plata con el tomín de oro de tepuzque, se denunció que muchas personas no querían tomar los reales a ese cambio, sino a uno menor, aunque pretendían registrarse por la equivalencia aludida cuando ellos realizaban el pago. En concreto, el ya mencionado Antón de Carmona tomaba los reales de plata a 11 granos de tepuzque, pero él pagaba con reales a razón de 12 granos, o sea una diferencia del 9% (el tomín de oro tenía 12 granos). Silvio Zavala, *op. cit.*, p. 265-266.

¹⁹ Incluso en las transacciones con el exterior. Véase en los siguientes capítulos, el trueque de esclavos indios que se realizó en los años veinte con las islas del Caribe, a cambio de ganado mayor.

²⁰ En los primeros años fue común, sobre todo en las explotaciones mineras, que la población española se contratase “a partido”, o a cambio de una participación en los beneficios de la empresa: *MC*, v. 1, doc. 111.

²¹ Los mineros, por ejemplo, compraban mercancías, esclavos y herramientas al fiado que pagaban al tiempo de la fundición: Silvio Zavala, *op. cit.*, t. I, p. 195. Véase también la cesión que efectuó, en 1528, Nicolás López de Palacios Rubio al tornero Daniel de Bustos, de 292 pesos para que éste los fundiese y se cobrase un adeudo por esa cantidad: *MC*, v. I, doc. 1260. Algunos intentaron sacar provecho de la situación. Así, de una deuda contraída en pesos de oro común, el acreedor llegó a exigir su pago en pesos de oro de minas, con la consiguiente pérdida para el deudor. En concreto en estos años se acusó a Hernán Pérez de entregar 100 pesos de oro de tepuzque para que se los volviesen en pesos de oro de minas: Silvio Zavala, *op. cit.*, t. I, p. 260.

²² Véase lo señalado en el capítulo anterior sobre las compañías en los años veinte.

²³ En concreto, en 1533, los tamemes debían percibir 100 almendras de cacao por día de servicio: Silvio Zavala, *op. cit.*, t. I, p. 146.

²⁴ Ya en 1531 se denunció cómo los mercaderes procuraban saldar sus adeudos con mercancías y “cosas” de sus tiendas. El cabildo del ayuntamiento de la ciudad de México obligó a los mercaderes a que hiciesen efectivos los pagos en lo que se pactare, y si no se declaraba en qué debía efectuarse, se hiciese en oro y no “en ropa ni en cosas de sus tiendas” si la parte interesada no quería aceptarlo: Silvio Zavala, *op. cit.*, t. I, p. 261.

En 1535, y coincidiendo con el descubrimiento de ricos yacimientos de plata, se estableció la Casa de la Moneda de México, que inició sus labores un año después. Su fundación obedeció tanto a la necesidad de dotar a la colonia de medios de pago para impulsar las relaciones con el exterior, como de evitar las irregularidades que se cometían con los “tejos de oro de tepuzque” en las operaciones entre los particulares, y de los fraudes y evasión que se producía de los derechos fiscales. En las primeras ordenanzas (1535),²⁵ se disponía que se labrasen monedas de plata, se prohibió la acuñación de las de oro y se aplazó temporalmente la de cobre o vellón.²⁶ La moneda de plata en circulación sería el real, que tendría en Nueva España la misma ley, peso y valor nominal que en Castilla.²⁷ En el Apéndice 1 (cuadro 3) se muestran las piezas y denominaciones de la moneda.²⁸

Para facilitar el uso de la moneda y hacerla accesible a toda la población,²⁹ se ordenó labrar también moneda fraccionaria o “moneda”, los medios reales y cuartillos, así como moneda de vellón. La emisión de esta última, sin embargo, planteaba dificultades. La moneda de cobre, la “blanca”, con una equivalencia de 0.5 maravedís, era una aleación de 97.27% de cobre y 2.43% de plata. Su contenido metálico superaba el valor nominal, lo que unido al costo que representaba amonedarla, desalentaba a la autoridad real

²⁵ Cédula y ordenanzas de la Casa de Moneda de 11 de mayo de 1535, *loc. cit.*

²⁶ Se solicitó información a las autoridades novohispanas sobre la forma y contenido metálico de la moneda.

²⁷ La medida afectaba tanto a la moneda de plata que se acuñase en la Casa de la Moneda de México, como a la castellana que anteriormente había circulado con un valor de 44 maravedís, si bien para ésta se establecía que la medida entraría en vigor a los dos meses de pregonada la cédula en la ciudad de México: *ibidem*. El 28 de febrero de 1538 se estableció una moratoria para esta medida hasta fin de ese año. En 1536 se fijó la equivalencia del peso de tepuzque en 272 maravedís (8 reales de plata) y se equiparó el tomín de oro (1/8) al valor del real de plata o 34 maravedís.

²⁸ En las primeras ordenanzas de la Casa de Moneda de México (1535) se autorizó la emisión de reales sencillos, de a 2, de a 3, de medios reales y de cuartillos. En 1537, se incluyeron también los reales de a 8, de a 4 y de 1.5. Para esta fecha se suspendió la acuñación de los reales de a 3, por la poca diferencia que había con las piezas de 4 y de 2 reales. Asimismo se estableció la proporción que se debía labrar de cada moneda. En 1537, se dispuso que la mitad de las monedas se labrase en reales sencillos (1 real); una cuarta parte, en reales de a 2 y de a 3; y el cuarto restante, en medios reales y cuartillos. En 1540, el virrey ordenó labrar una tercera parte en reales de a 4; un tercio, en reales de a 2; y el tercio restante, en reales sencillos y medios reales, o en defecto de estos últimos, en reales sencillos. Todas estas disposiciones pueden consultarse en Diego de Encinas, *op. cit.*, t. 2.

²⁹ En 1549 se establecía que el objetivo de la medida era que “a los indios de esa tierra les cupiese parte, y que el mismo beneficio recibirían los labradores”: Diego de Encinas, *op. cit.*, t. 2.

a su acuñación.³⁰ En Nueva España, anticipándose a la respuesta que más tarde se daría en Castilla, la moneda de vellón fue enteramente de cobre y se suprimió su contenido de plata.³¹ Además, para bajar los costos de su elaboración, se encargó a indígenas de Michoacán batir el cobre y labrarlo, aunque la Casa de la Moneda se reservó marcar las piezas con el cuño real. En Nueva España hubo algunas emisiones de moneda de vellón, en concreto en 1542,³² pero tuvo mala acogida,³³ y pronto se interrumpió su acuñación.³⁴ En consecuencia, la moneda en circulación fue de alto valor (medio real era la más baja) y ante la escasez o ausencia de la de baja denominación,³⁵ se prosiguió con el uso de signos monetarios, como el cacao.³⁶

Las monedas castellanas también tenían curso legal, pero como su poder adquisitivo era mayor en la metrópoli que en las colonias, el flujo se realizaba de América a Europa y no en dirección opuesta.³⁷

³⁰ Earl J. Hamilton, "Inflación monetaria en Castilla (1598-1660)", en *El florecimiento del capitalismo*, Madrid, Alianza Editorial, 1984, p. 61 y ss.

³¹ En Castilla, durante la segunda mitad del siglo XVI, se fue reduciendo progresivamente el contenido de plata de la moneda. En 1497, el marco de cobre se ligaba con 7 gramos de plata; en 1552, se rebajó el contenido de plata a 5.5 gramos; en 1566, a 4 gramos; en 1597, a 1 gramo y, en 1599, el vellón era cobre puro. Al envilecimiento de la moneda, le acompañó una disminución en su peso y grandes emisiones, lo que provocó una inflación de la moneda de vellón y la pérdida de la paridad frente a las monedas de oro y plata. A principios del siglo XVI, se entregaban 96 maravedís por marco de cobre; en 1599, 140 y tres años más tarde, 280 maravedís: Earl J. Hamilton, *op. cit.*, p. 61-66.

³² En los años cuarenta se labraron monedas de cobre con denominaciones de 2 y 4 maravedís. La primera se conocía como "medio cuarto" u "ochavo"; y la segunda, como "cuarto". En esos años se labró alguna cantidad de moneda de vellón de 1 maravedí, pero no salió a circulación.

³³ A pesar de su curso legal, su aceptación no era obligatoria por encima de determinada cantidad, lo que reafirmaba su carácter de moneda fraccionaria de la de plata. El cabildo de la ciudad de México recibió en 1545 denuncias de que algunas personas no querían recibir la moneda de vellón, a pesar de que su empleo estaba autorizado hasta 4 pesos (Silvio Zavala, *op. cit.*, t. I, p. 274). Dos años más tarde el virrey ordenaba que en las carnicerías de la ciudad se recibiesen hasta 4 cuartos en moneda de cobre, disposición que fue ratificada en 1550 (*ibidem*, p. 275). Hacia esas fechas se denunció también que los criadores de ganado no aceptaban la moneda de vellón y exigían los pagos en oro o en plata.

³⁴ Distintos testimonios indican que a partir de mediados de siglo, ya no circulaba esta moneda: Pilar González Gutiérrez, "Creación...", *op. cit.*, p. 65.

³⁵ La falta de moneda "fraccionaria" o "menuda" se mantuvo posteriormente. Ruggiero Romano, *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*, México, El Colegio de México-FCE (Fideicomiso Historia de las Américas), 1998.

³⁶ Entre los indígenas también se utilizaron piezas de cobre ("tajaderas"), de tradición prehispánica. Según un testimonio de 1548, en Oaxaca, 5 reales de plata equivalían a 4 de estas piezas si eran nuevas, y hasta a 10, si estaban desgastadas. En este caso, el metal se volvía a fundir: Silvio Zavala, *op. cit.*, t. I, p. 271.

³⁷ En el comercio con la Península y con otros dominios del Imperio (Centroamérica, Filipinas), Nueva España exportaba moneda o metales preciosos. La única ruta de la que el Virreinato obtuvo plata (en menor medida, moneda) fue en los intercambios con Perú.

Aparte de las monedas efectivas, existían también las de cuenta o “imaginarias”.³⁸ De las castellanas, la más importante era el maravedí, base del sistema monetario³⁹ y, a partir de 1537, el ducado,⁴⁰ con una equivalencia de 375 maravedís. En estas unidades se expresaban las operaciones que se realizaban con la Península Ibérica. De las propiamente americanas, las unidades más utilizadas eran el peso de oro común (también denominado de oro corriente o de tepuzque) con una equivalencia de 272 maravedís o de 8 reales de plata, y el peso de oro de minas, con una ley de 22.5 quilates y una equivalencia de 450 maravedís.⁴¹ En el Virreinato, los precios y otros valores se expresaban en estas unidades de cuenta,⁴² independientemente de cómo se realizase el pago.⁴³

Los pagos se podían realizar en moneda, en plata o en oro, siempre que los metales hubiesen cubierto los derechos fiscales,⁴⁴ que se solían pagar en los centros mineros. La amonedación, sin embargo, estaba reservada a la Casa de Moneda y la única existente

³⁸ Véase Apéndice 1, cuadro 4: “Unidades de cuenta utilizadas en Nueva España en el siglo XVI.”

³⁹ El maravedí fue introducido en la Península Ibérica como moneda de oro por los árabes en el siglo XI, y adoptado en Castilla primero como unidad monetaria para el oro y, posteriormente, constituyó la unidad de cuenta básica para todo el sistema monetario.

⁴⁰ En Nueva España, se utilizaba el ducado de Castilla con la equivalencia expresada, y el de la tierra, con valor de 337 maravedís, que pesaba 6 tomines de oro de minas: *Cfr.* Apéndice 1, cuadro 4.

⁴¹ El peso de oro de minas o de ley perfecta equivalía al castellano: 1/50 marcos de oro, de la misma ley. El castellano había circulado como moneda efectiva de oro en el siglo XV, y fue sustituido, en 1497, por el ducado. El castellano era una medida de peso y se utilizaría como tal en Nueva España durante el siglo XVI (*Cfr.* capítulo 2).

⁴² El peso de oro de minas era menos utilizado, aunque el precio de algunas mercancías como el vino solía expresarse en esa unidad.

⁴³ El peso de oro común y de minas se utilizaban también como medidas de peso para el oro.

⁴⁴ Primeramente la plata se ensayaba y marcaba, por lo que se percibía un 1% hasta 1578, y un 1.5% a partir de esta fecha. Descontado este derecho, se pagaban los otros impuestos (10% en la plata del “diezmo”, es decir, la que pertenecía al minero; o 20%, en la del quinto). La plata, entonces, podía circular sin necesidad de amonedación. En los primeros años, la plata se marcaba en los reales de minas y se fundía en la ciudad de México. Los mineros estaban obligados a presentar la plata extraída cada quince días ante los oficiales reales de las minas y enviarla en el término de dos meses a la ciudad de México para su fundición (Ordenanzas de minería del virrey Mendoza del año 1539, en Francisco del Paso y Troncoso, *op. cit.*, t. 3, doc. 189 y 190). En los años siguientes, para agilizar el pago de los derechos y evitar los fraudes, se fueron instalando en los principales reales de minas, las “oficinas de ensaye” y cajas reales. La de Zacatecas se creó en 1552 (anteriormente, en 1543 se erigió la de Compostela, que en 1552 se trasladó a Zacatecas, aunque el distrito ya contaba con un veedor de fundiciones reales desde 1531); en 1569, se estableció en Guadalajara otra caja real dependiente de la de Zacatecas. En 1599 ya estaba en funcionamiento la de Guadiana o Durango; la de San Luis Potosí se fundó en 1628. En los centros donde no había

para todo el Virreinato se localizaba en la ciudad de México. El proceso de amonedación, además, era lento y podía durar hasta dos meses, tiempo durante el cual su propietario quedaba privado del metal.⁴⁵ Por este motivo mucha plata no se amonedaba y como una vez marcada y grabada su ley era lícita su utilización, muchos pagos se efectuaban en plata y no en moneda. El valor oficial del marco de plata, una vez cubiertos los impuestos (quinto o diezmo), a su ley de amonedación (el número de monedas que entregaba la Casa de la Moneda por marco), era de 65 reales,⁴⁶ aunque en la vida cotidiana, la plata se aceptaba a un valor inferior al nominal (entre dos y cuatro tomines), descuento que variaba, según la oferta y la demanda del metal, y de unas localidades a otras. Esta situación propició, como se analizó en el capítulo anterior, una gran especulación con el valor de la plata como medio de cambio.⁴⁷

Algunos datos indican que la plata sin amonedar fue ampliamente utilizada, sobre todo en los reales de minas.⁴⁸ En la ciudad de México muchos pagos se efectuaban también en plata;⁴⁹ y gran

cajas reales, se nombraba un “receptor”, quien se encargaba de marcar la plata (“marca del diezmo”), pero sin cobrar los derechos, que el minero debía cubrir en la caja real más cercana: P. J. Bakewell, *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1770)*, México, FCE, 1984 [1a. ed. en inglés, 1971], p. 250-251. Desde las ordenanzas sobre minería de 1539, se pidió que las cajas reales situadas en las minas contaran con una cantidad en reales, para entregarla al minero cuando éste presentaba la plata. Estas medidas no se llevaron a efecto.

⁴⁵ Repetidamente se pidió que la Casa de la Moneda dispusiese de un remanente para que, al introducir el metal, se entregase la cantidad correspondiente amonedada. Sin embargo, nunca se dotó a la Casa de este fondo y la moneda no se entregaba a sus dueños hasta que se acababa de labrar toda la que se había introducido en la ceca. De hecho, en el mandamiento del virrey de 12 de noviembre de 1540 se disponía que el escribano de la Casa asentase los nombres de las personas que introducían plata y el orden en que lo hacían, para despachar, por el mismo turno, la moneda (Diego de Encinas, *op. cit.*).

⁴⁶ La talla del marco (número de monedas) era de 67 reales, de los cuales la Casa de la Moneda retenía dos en concepto de acuñación, y entregaba 65 reales (*Cfr.* capítulo anterior).

⁴⁷ Como se analizó en el capítulo anterior, muchos préstamos se efectuaban en “plata a la ley” para que se devolviesen en reales; o se trocaban los reales, por plata con su “rescate”.

⁴⁸ Véanse *Documentos y grabados para la historia de San Luis Potosí* (ensamble y edición de María Isabel Monroy de Martín), San Luis Potosí, Casa de la Cultura de San Luis Potosí-Archivo Histórico del Estado, 1991; y los protocolos notariales *Juan Fernández* de San Luis Potosí en 1594 y 1596. En 1605, Nicolás de Yrolo asentaba en su formulario que cuando la cantidad se expresaba en unidad de cuenta, si el pago se efectuaba en un centro minero, se sobreentendía que era en plata, y en reales, si era en la ciudad de México. *La Política de Escrituras* (edición de María del Pilar Martínez López-Cano, coord.), México, UNAM, 1996 [1605], p. 33.

⁴⁹ Por ejemplo, en las cuentas que se tomaron al mayordomo del Colegio de San Pedro y San Pablo de la ciudad de México, de los 4 191.125 pesos que habían entrado en su poder pertenecientes a la corporación, entre 1583 y 1584, el 47.33% de las cantidades lo cobró en reales; el 51.41%, en plata quintada y alguna del diezmo (en realidad, “sin diezmar”, que

parte de los fondos —y en consecuencia los pagos que efectuaba la Real Hacienda— consistían asimismo en plata.⁵⁰

Existía, además, la plata conocida como “de rescate”, que no había cubierto los derechos fiscales.⁵¹ Aunque su utilización estaba prohibida,⁵² su empleo también estaba extendido y como medio de pago, en el Virreinato se descontaban los derechos que adeudaba a la Real Hacienda.⁵³

En consecuencia, a pesar de la amonedación en la ceca de México,⁵⁴ la moneda siguió resultando insuficiente y, a veces, resultó tan “imaginaria” como las unidades de cuenta, al constituir en muchos casos exclusivamente una unidad de referencia, sin exhibirse físicamente en las contrataciones.

circulaba con esa marca pero no había cubierto los derechos respectivos) y el 1.26% restante, en especie: A partir de *La administración del Colegio de San Pedro y San Pablo (1583-1584)*, selección de documentos y texto de Ivonne Mijares, México, UNAM (Cuadernos del Archivo Histórico de la UNAM, 7), 1986. En la subasta de los cargos de ensayador y tesorero de la Casa de Moneda que se efectuaron en 1584, las posturas se realizaron en plata quintada, cotizada a la ley, en lugar de moneda (Francisco del Paso y Troncoso, *op. cit.*, t. XII, p. 107-114). En los protocolos de la ciudad de México del siglo XVI, se encuentran también pagos en plata por parte de habitantes de centros mineros o cuando el pago se pactaba en las minas. Hay que añadir, como se analizó en el capítulo anterior, el gran número de préstamos que se realizaban en plata para que se devolviese su monto en reales.

⁵⁰ La mayoría de las mercedes, ayudas de costas y salarios de funcionarios se pagaba en plata, en lo que se ha considerado como un “impuesto”, al cotizar la Real Hacienda la plata a la ley, pero aceptarse en las transacciones, por lo común a un valor inferior al nominal. En 1588, el sedero Antonio de Villalobos declaraba haber cobrado 121 pesos en plata de la caja real y haber perdido dos reales por marco al cambiarla en reales: AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3353, 22 de febrero de 1588, f. 177/179v. Véanse también los 4 706 pesos y 3 tomines que cobraron en plata, en 1592, los apoderados de don Antonio Velázquez de Bazán, de la Caja real: *ibidem*, 19 de agosto de 1592, f. 682/701v. Los funcionarios reales intentaban aprovechar la situación, al ingresar en las arcas las sumas en plata, cotizadas a la ley, y reservarse la moneda. En 1590 el virrey Villamanrique denunciaba esta situación: *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos* (estudio preliminar, coordinación, bibliografía y notas de Ernesto de la Torre Villar. Compilación e índices de Ramiro Navarro de Anda), México, Porrúa (101), 1991, t. 1, p. 226.

⁵¹ Existía también la plata del diezmo “por diezmar”, que circulaba con esa marca y que no había cubierto los impuestos con la Real Hacienda.

⁵² O cuando menos su empleo estaba restringido a los mineros.

⁵³ Pedro Pérez Herrero (*Plata y libranzas. La articulación comercial del México borbónico*, México, El Colegio de México, 1988, capítulo 7), con base en las repetidas prohibiciones sobre su empleo y en las denuncias de la época, considera que fue ampliamente utilizada. P. Bakewell (*op. cit.*, p. 253), en cambio, opina que, incluso en las minas donde probablemente su circulación, ante la escasez de moneda, fuese mayor, debido a su ilegalidad y a las graves penas en que incurrían los infractores, su uso no estuvo muy extendido en el siglo XVI.

⁵⁴ Los únicos datos fiables sobre las cifras de amonedación en la ceca de México hasta 1690 se refieren a los años 1580-1583 (cuadro 1). Diego G. López Rosado, basándose en las cifras proporcionadas por Manuel Orozco y Berra, calcula que el monto amonedado entre 1536-1556 fue de 38 400 000 pesos (un promedio anual de 1 920 000 pesos); y entre 1556-1598, de 122 000 000 (algo más de 2 500 000 pesos anuales): *Ensayos sobre historia económica*

De hecho, durante toda la centuria la moneda y los metales preciosos “huían” hacia el exterior para saldar las operaciones comerciales y cubrir los derechos y tributos pertenecientes a la Corona.⁵⁵ Expresiones de la época como que la Nueva España era “la tierra más pobre en dineros que hay”,⁵⁶ o que la falta de moneda era por “sacarse toda la que se hace a los reinos de Castilla”,⁵⁷ o “la miserable estrechura” que se padecía por “la maldita y rabiosa hambre de enviar dinero a España...”,⁵⁸ son bastante expresivos de la situación.

En especial ante la partida de la flota hacia la Península, se sentía una gran falta de numerario en el Virreinato,⁵⁹ circunstancia que, a juzgar por los testimonios de la época, provocaba la paralización de la actividad productiva,⁶⁰ matizada, en algunos escritos, al señalar el carácter temporal aunque periódico de la crisis.⁶¹ De este

de México, México, UNAM, 1965 [1a. ed. 1957], p. 27. Según la serie construida por Orozco y Berra, entre 1537-1550, el promedio anual acuñado habría sido de 1 640 000 pesos; entre 1551-1564, de 2 600 000, y entre 1565-1595, de 3 000 000. Louisa Schell Hoberman (*Mexico's Merchant Elite 1590-1660: Silver, State and Society*, Durham, Duke University Press, 1991, p. 85), para el siglo XVII señala unas cifras de amonedación anual entre 3 y 4 millones de pesos en promedio.

⁵⁵ Se propusieron como soluciones que se exigiera que la mitad de lo amonedado en la ceca de México se reservase para su circulación en el Virreinato, y que la moneda novohispana tuviera un curso legal superior al de Castilla para evitar así su salida. Sólo la primera medida intentó ponerse en práctica. Temporalmente, se redujo la emisión de moneda, pero ante el fracaso de la medida, se abandonaron las restricciones. Otra propuesta que se formuló, en un espíritu mercantilista, fue la de equilibrar la balanza comercial con la Península, mediante la exportación de lanas, colorantes y productos manufacturados para reducir la exportación de metálico. Véase el escrito de Pedro de Ledesma dirigido al rey en 1563, con un título bastante ilustrativo: “Otros capitulos... sobre las cosas que conviene proveer en Nueva España para engrandecimiento del país y aumento de la Real Hacienda” (en Francisco del Paso y Troncoso, *op. cit.*, t. IX, doc. 527).

⁵⁶ Carta de Antonio Mateos a su mujer, en 1558, en Enrique Otte (con la colaboración de Guadalupe Albi), *Cartas privadas de emigrantes a Indias 1540-1616*, México, FCE, 1993 [1a. ed. 1988], carta 149.

⁵⁷ Véase más adelante el testimonio de los oficiales reales de Zacatecas.

⁵⁸ Carta de Pedro de Ledesma al rey, 1563 (Francisco del Paso y Troncoso, *op. cit.*, t. IX, doc. 527).

⁵⁹ Expresiones de la época como que el Virreinato quedaba “vacío” de metales, “robado y despojado” de dinero, o que en los meses que antecedian y sucedían a la partida de la flota “no parece punta de plata ni tejuelo de oro”, son asimismo bastante elocuentes.

⁶⁰ Véase el testimonio de los oficiales reales de Zacatecas, en Alfonso García Ruiz, “La moneda y otros medios de cambios en la Zacatecas colonial”, *Historia Mexicana*, IV:1 (13), julio-septiembre 1954, p. 31-32; y la instrucción del cabildo del ayuntamiento de la ciudad de México a los procuradores generales para tratar en la Corte, *Actas del cabildo de la ciudad de México* de 9 de enero de 1562.

⁶¹ En los testimonios citados en la nota anterior, la penuria del metálico se fijaba entre uno o dos meses antes de partir la flota, y de dos a tres meses después, si bien la situación se agravaba por la frecuencia de las flotas que, como indicaba el testimonio del cabildo capitano, llegaban a ser bianuales.

modo, la flota marcaba en gran medida el ritmo y el flujo de la circulación monetaria y de los metales preciosos en el espacio virreinal,⁶² a la vez que su acaparamiento por aquellos que tenían acceso a este mercado (grandes comerciantes) y por las instituciones fiscales que remitían fondos a la Península. Como estos grupos e instituciones estaban asentados en la ciudad de México, la moneda fluía a la capital, que, por lo mismo, se encontraba mejor abastecida de metálico que el resto del Virreinato.

Con la moneda, la plata (en menor medida, el oro)⁶³ también se destinaba al exterior.⁶⁴ Hacia los años sesenta, algunos testimonios denunciaban cómo la escasez de moneda que se vivía en el Virreinato a la partida de la flota, afectaba también al oro y a la plata. En la flota de 1566, del numerario registrado para particulares, alrededor del 60% de las cantidades se encontraba sin amonedar, frente a un 40% amonedado.⁶⁵ Algo similar sucedía con las partidas que pertenecían a la Corona.⁶⁶ La urgencia con la que habitualmente el rey demandaba sus fondos de la Nueva España y la necesidad de ajustar el envío a las fechas de partida de la flota,⁶⁷ exigía muchas veces entregar la cantidad sin amonedar, así como solicitar préstamos para

⁶² Algunos pagos se pactaban tomando en consideración la partida de la flota, independientemente que la transacción estuviera o no relacionada con el comercio trasatlántico. AGNCM, *Antonio Alonso*, 21 de diciembre de 1563, f. 408/409v (627/630) y 16 de enero de 1567, f. 134/134v (1097/1098).

⁶³ Las exportaciones de oro dominaron en los primeros años. La explotación de las primeras minas de plata comenzó hacia 1532, y el primer envío de plata a la Península en 1533: Francisco del Paso y Troncoso, *op. cit.*, t. 3, p. 45-46.

⁶⁴ Entre 1585 y 1592, a don Antonio Velázquez de Bazán, quien en esas fechas residía en Madrid, se le remitieron de sus rentas en México 22 482 pesos de oro común, en reales de plata, tejuelos de oro y planchas de plata quintada. En promedio, el 70.77% de las cantidades se envió en reales; el 24.51%, en plata quintada y el 4.72% restante, en oro, si bien con variaciones de un año a otro (en 1592, casi el 70% de las cantidades consistió en plata quintada, y en 1590, toda la cantidad estaba amonedada). AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3353, 19 de agosto de 1592, f. 682/701v.

⁶⁵ Eufemio Lorenzo Sanz, *Comercio de España con América en la época de Felipe II*, Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1979, v. II, p. 257.

⁶⁶ Por ejemplo, en 1568, según los oficiales reales de Veracruz, la mayor parte de las remesas consistió en plata quintada "fina": en Francisco del Paso y Troncoso, *op. cit.*, t. X, doc. 608, p. 250-251.

⁶⁷ En febrero de 1587, el virrey Villamanrique informaba que acudía al real llamado de remitir la mayor cantidad posible de fondos en esa flota. El problema es que la mayor parte de las rentas reales (derechos de la plata) ingresaba a la caja real entre marzo y abril. Si la flota partía a principios de marzo, no podría disponer de esos recursos. Con previsión, el virrey había solicitado préstamos para el despacho de la flota, y cobrado por adelantado los tributos anuales de los indios: *Documentos inéditos...*, *op. cit.*, p. 407-408. Por la premura del envío, muchas de las partidas tendrían que remitirse forzosamente en plata y no en moneda.

completarlas o para proporcionar al monarca algún otro “socorro” adicional.⁶⁸ En abril de 1596, por ejemplo, el Ayuntamiento de la ciudad de México prestó a los oficiales reales 16 000 pesos de oro común, de los cuales, algo más del 40% de la cantidad se entregó en plata quintada.⁶⁹

Por lo anterior, la moneda sólo constituía una parte, aunque muy importante, de las cantidades remitidas al exterior.⁷⁰ Únicamente el numerario registrado en la flota superaba a veces el monto de lo amonedado en la ceca de México (cuadro 1). A ello hay que sumar las cantidades enviadas fuera de registro,⁷¹ el contrabando y la exportación de metálico en los intercambios comerciales con el oriente,⁷² y los fondos que se suministraban para los “situados” a otros dominios americanos.⁷³

⁶⁸ Véanse las gestiones del virrey ante el Cabildo capitalino en 1599 para conseguir un préstamo de la corporación. *Actas del cabildo del ayuntamiento de la ciudad de México* de 15 y 23 de abril y 21 de mayo de 1599.

⁶⁹ *Ibidem*, 24 y 25 de abril de 1596. La cantidad procedía de la contribución de la sisa que administraba la corporación. El 20 de febrero de 1597 el Cabildo se quejó que los oficiales reales no habían reembolsado el dinero prestado, al aducir que no disponían de la cantidad en reales sino en plata quintada. Véase también el préstamo que efectuaron, en 1590, algunos cabildantes de la ciudad de México al rey y las cantidades en marcos de plata quintada. *Actas...*, de 12 de marzo de 1590.

⁷⁰ El elevado monto de las partidas no amonedadas se deduce también de la importancia que tenían en Sevilla los “compradores” de oro y plata, quienes obtenían las remesas metálicas procedentes de América, destinadas a particulares y a la Corona, para su amonedación: Rafael Donoso Anes, *El mercado de oro y plata de Sevilla en la segunda mitad del siglo XVI. Una investigación histórico-contable*, Sevilla, Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Publicaciones), 1992, p. 114-132 y Eufemio Lorenzo Sanz, *op. cit.*

⁷¹ En el año de 1562, por ejemplo, se encontraron fuera de registro 5.36% del numerario perteneciente a particulares; y en 1579, casi el 30%: Eufemio Lorenzo Sanz, *op. cit.*, t. II, p. 146 y 245-246.

⁷² En 1590 el virrey Villamanrique calculaba que las partidas remitidas por este concepto a Filipinas ascendían a alrededor de 400 000 pesos. *Instrucciones...*, *op. cit.*, p. 236.

⁷³ En 1587, por ejemplo, se registró con destino a la Península Ibérica 1 838 106.5 pesos para la Corona; y 68 770 pesos para La Habana (56 760 pesos como “situado” y 12 000 para socorrer a dos compañías de soldados). Francisco del Paso y Troncoso, *op. cit.*, t. XII, doc. 731. El situado más importante era el de Filipinas. En el siglo XVI, en las cuentas de la Real Hacienda esta partida se registra como “gastos de Filipinas”, sin poder determinar el monto remitido a las islas y los gastos efectuados en Nueva España para el despacho de los navíos. Entre 1577-1598, para los años en que se poseen las cuentas completas de los ingresos y egresos de la caja de México, el monto de esta partida ascendió, en promedio, a alrededor de 150 000 pesos. A partir de John J. Te Paske (en colaboración con José y Mari Luz Hernández Palomo), *La Real Hacienda de Nueva España. La real caja de México (1576-1818)*, México, INAH (Colección científica, Fuentes, núm. 41), 1976. En 1529, se giró por primera vez contra la caja de México la orden para abonar el salario del tesorero de Cuba. A partir de 1580, debido a la presencia y ataques de marinos ingleses en el Caribe y la renuencia de Nueva España a suministrar una ayuda más cuantiosa, véase Julio Le Riverend Brusone, “Relaciones entre Nueva España y Cuba (1518-1820), en *Revista de Historia de América*, núm. 37-38, 1954, p. 52-59.

Cuadro 1

AMONEDACIÓN EN LA CECA DE MÉXICO Y NUMERARIO REMITIDO
A LA METRÓPOLI EN PESOS DE ORO COMÚN (1580-1583)⁷⁴

<i>Año</i>	<i>Marcos labrados</i>	<i>Pesos</i>	<i>Total remitido a España</i>
1580	224 959	1 884 031	1 869 474 pesos
1581	221 815	1 773 951	2 744 406 pesos
1582	232 857	1 950 177	3 254 668 pesos
1583*	171 022	1 437 334	3 513 898 pesos

* La amonedación sólo cubre hasta el 22 de octubre de 1583; el numerario remitido a España cubre todo el año.

No obstante que gran parte del metálico se destinaba al exterior,⁷⁵ aumentaron las necesidades de dinero de la economía colonial y, en consecuencia, su circulación. Si bien una parte importante de los ingresos fiscales se remitió a la metrópoli, también se incrementaron los gastos de la Real Hacienda en Nueva España (Apéndice 2, cuadros 1 y 2),⁷⁶ y aunque el monto de las partidas de comerciantes y particulares era más elevado que las de la Real Hacienda (Apéndice 2, cuadros 3 y 4), también tenían fuertes inversiones en el interior,⁷⁷ y el ritmo y el volumen de las importaciones dependía, en última instancia, de la facilidad del despacho de las mercancías, de su ciclo

⁷⁴ Las cifras de amonedación se han calculado a partir del “Testimonio de la plata que se labró en la Casa de la Moneda de México desde 1580 a 22 de octubre de 1583”, fechado el 27 de octubre de 1583, y reproducido en Francisco del Paso y Troncoso, *op. cit.*, t. XII, p. 87-89. Las del numerario remitido a la Península, de Eufemio Lorenzo Sanz, *op. cit.*, t. II, p. 245-246. El autor proporciona las cifras en maravedís que se han convertido en pesos de oro común. 1 peso = 272 maravedís.

⁷⁵ Entre 1522 y 1600, el numerario remitido a la Corona ascendió a 34 277 520 pesos; entre 1555 y 1600, el registrado como correspondiente a particulares, a 73 284 027 pesos. A estas cifras habría que sumar las cantidades fuera de registro, las enviadas a otros dominios americanos por particulares y por la Real Hacienda, las de contrabando, así como el numerario remitido por particulares entre 1522-1554. Únicamente las partidas cuantificadas ascendieron a 107 561 540 pesos: Apéndice 2, cuadros 1 a 4.

⁷⁶ Los pagos de salarios a funcionarios reales, clérigos, mercedes y ayudas de costa se situaron en alrededor de los 250 000 pesos anuales entre 1577-1587, y en los años noventa, alrededor de los 300 000 pesos (A partir de John J. Te Paske, *op. cit.*). Para estas fechas, únicamente el monto de estas partidas eran superiores a los ingresos anuales promedios de la Real Hacienda entre 1522-1549 (Apéndice 2, cuadro 2). De las rentas fiscales, una parte considerable se gastaba en su propia recaudación y en comisiones o salarios. Más adelante, se ofrecerán algunos porcentajes. En 1536, por ejemplo, de los 101 corregimientos de indios situados bajo la Corona, la Real Hacienda únicamente percibió el 55% del monto de los tributos recaudados, el resto correspondió a salarios y costas del corregidor y del alguacil. José Miranda, *op. cit.*, p. 92-93.

⁷⁷ *Cfr.* capítulo 4.

de comercialización y, por consiguiente, del volumen y velocidad de la circulación de la moneda y los metales preciosos al interior del espacio virreinal. En los periodos que mediaban entre el arribo de las flotas, el numerario, aunque con las tendencias ya apuntadas a la concentración, se encontraba en circulación y para hacerse con él y obtener un beneficio, el comerciante tenía que ofrecer como contrapartida mercancías o dinero, en general sobre la base del crédito.⁷⁸ Los mercaderes, además de comerciar con el exterior, negociaban también con productos del interior, invertían en otras empresas o financiaban otras actividades, como el transporte, la minería, la agricultura o la ganadería y, con el tiempo, aumentó la exportación de algunos productos novohispanos con gran demanda en Europa.⁷⁹

En resumen, a partir del establecimiento de la ceca de México y con el incremento de la producción de plata, aumentó considerablemente el volumen y la circulación de la moneda, pero durante toda la centuria se utilizaron también otros procedimientos, que redujeron su uso (compensación de cuentas y trueques de mercancías), o entraron en circulación otras mercancías o títulos que se utilizaron como dinero. Entre los indígenas, el cacao y las piezas de cobre sustituyeron a la moneda.⁸⁰ En una escala más alta, la plata y el oro sin amonedar también se utilizaron como medios de pago. Los títulos de crédito —libranzas, cesión y endoso de deudas— facilitaban asimismo el pago de las transacciones, sin olvidar que gran parte de la población percibía una parte de su salario en especie y

⁷⁸ En enero de 1599, cuando el Cabildo del Ayuntamiento de la ciudad de México intentó cobrar por adelantado los alquileres de las tiendas que tenía arrendadas a mercaderes con “tratos de Castilla”, éstos alegaron que no podían efectuar el pago “por no haber flota” y, en consecuencia, “estar muy necesitados”. El hecho era interpretado de manera distinta por los capitulares, quienes consideraban que podían efectuar el pago, al no “tener que pagar ni suplir” para la flota: *Actas del Cabildo de Ayuntamiento*, de 8 de enero de 1599. En 1590, el virrey exponía que la tierra estaba “lastimada” por la pérdida de los navíos de la flota de 1589, que se había sumado a la de 1587 de Filipinas: en Francisco del Paso y Troncoso, *op. cit.*, t. XII, p. 174.

⁷⁹ Véase capítulo 4.

⁸⁰ También se utilizaban las mantas de algodón. En los tianguis algunos derechos se pagaban en cacao o en otras mercancías, como chile y algo de ocote: Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *Colección de documentos sobre Coyoacán*, México, INAH, 1978 (Colección Científica, núm. 65), v. 2, p. 42. En el mismo volumen, se puede ver cómo, en 1575, parte de las rentas que percibía de sus tierras el cacique don Felipe de Guzmán consistía en cacao (p. 146-147). Juan Suárez de Peralta comentaba que la limosna más baja que se daba a los españoles era de medio real de plata, porque no había cuartos (“ni los indios saben que cosa sea”), y a los indios, cacao (*Noticias históricas de la Nueva España*, México, SEP, 1949, p. 79 y 96). El autor escribió la obra hacia 1589-1590, y abandonó Nueva España en 1579. Véase también José Luis Rojas, *La moneda...*, *op. cit.*

que a veces liquidaba sus adeudos mediante una prestación laboral.⁸¹ De este modo, por un lado, productos como el cacao, la plata o el oro, además de mercancías, se convirtieron en unidades de cambio, y, por otro lado, los títulos de crédito, por su poder liberatorio, aumentaron el circulante y paliaron la falta de efectivo.

Algunos medios de pago, como el cacao o las piezas de cobre, tenían una aceptación muy restringida y se reservaron a los sectores más bajos de la población; otros, como los trueques, la cesión de deudas o la compensación de cuentas se utilizaban preferiblemente en las negociaciones en el interior. La moneda —en su defecto, el oro y la plata— se destinó principalmente hacia el exterior, proceso que se acentuó con la intensificación de los intercambios con la Península Ibérica y Filipinas y con el incremento de los fondos fiscales que se remitían a la metrópoli.⁸² Al mismo tiempo, aumentaron las inversiones en todas las ramas productivas (agricultura, ganadería, minería, sector artesanal y obrajes) y la circulación monetaria en el interior, y en forma paralela se acentuaron las tendencias ya perceptibles desde los primeros años a su acaparamiento por una parte de la población, especialmente por los comerciantes.

Por otra parte, el poder adquisitivo de la moneda superó al de los otros medios de cambio. La posibilidad de disponer de dinero en efectivo⁸³ o de gozar de un crédito dinerario situó a los que lo poseían en una situación ventajosa al otorgarles un amplio margen de maniobra. El saldo de una transacción se podía rebajar si se saldaba al contado; el precio de las mercancías podía ser inferior si se pagaba con antelación, la obtención de la mano de obra se facilitaba si se adelantaba una parte del salario, el monto de una deuda se podía reducir si se liquidaba antes de su vencimiento,⁸⁴ y hasta se

⁸¹ *Cfr.* capítulo 6.

⁸² En el Apéndice 2, se ofrecen algunas cifras sobre el monto de las remesas con destino a la Península Ibérica en la segunda mitad del siglo XVI, pertenecientes a la Corona y a particulares, así como datos de los ingresos de la Real Hacienda y el numerario remitido a la Península Ibérica por esa institución (cuadros 1 a 4).

⁸³ Por ejemplo, en 1569, Benito Garcés, residente en Guatemala, aceptó encargarse del cobro en Nueva España de los bienes del difunto Juan de Molina, a cambio de la posibilidad de disfrutar del dinero recaudado por un tiempo. En concreto, si cobraba 1 000 pesos de oro de minas, podía aprovecharse de ellos por tres años: AGNCM, *Antonio Alonso*, libro 4, f. 110v/112.

⁸⁴ En especial, a la partida de la flota. Por ejemplo, en 1581, Esteban Rodríguez y su esposa otorgaron redención de un censo a su favor por 1 000 pesos de principal cuando el deudor les entregó 800 pesos por la “buena obra” que éste les hacía “en pagárselos en reales

podían obtener jugosos beneficios en el cambio o trueque de la moneda por otros medios de pago (como se vio en el capítulo anterior, con el *rescate* de la plata y la venta a crédito de plata y oro) o especulando con su valor. Hacia 1564, por ejemplo, se denunció que el alcalde mayor de Yucatán y Tabasco pagaba a los indios que trabajaban en la construcción de la catedral de Mérida con cacao y a razón de 100 granos por un real, que él compraba a un valor mucho más bajo, con lo que —según los testimonios que se presentaron en su contra—, ganaba alrededor de un 50%. Además exigía a las comunidades indígenas contribuciones en metálico, que les conmutaba por mantas de algodón, cotizadas a un precio inferior al del mercado, que él comercializaba en Nueva España, doblando su precio.⁸⁵ En suma, la posesión de la moneda y la liquidez ofrecían buenas oportunidades.

LA MONEDA Y EL SISTEMA CREDITICIO

La escasez de moneda y la falta de liquidez se compensaron también con la utilización de diversos instrumentos de crédito. A pesar de que en el siglo XVI no existieron instituciones crediticias propiamente dichas ni se dispuso, salvo contadas excepciones, de un financiamiento público,⁸⁶ el crédito fue ampliamente utilizado. Un análisis de los protocolos notariales de la ciudad de México muestra la extensión del crédito en esa centuria. Si se excluyen las escrituras de representación (poderes), las operaciones crediticias son las más abundantes en la fuente (cuadro 2).

y a partida de la flota y en tiempo, que de ellos tienen necesidad”: AGNCM, *Antonio Alonso*, 23 de febrero de 1581, f. 1013/1015. El pagar las deudas antes de plazo para conseguir una rebaja en su monto, también la denunció fray Tomás de Mercado, quien al respecto decía que “hácese muy a la continua en las Indias a la partida de la flota, que los mismos mercaderes de tiendas pagan antes de plazo a los de Castilla, pero con su ajo y a gran pérdida” (*op. cit.*, p. 199).

⁸⁵ En Silvio Zavala, *op. cit.*, v. I, p. 455-459.

⁸⁶ Excepcionalmente, la Corona ofreció algunos apoyos a la minería, como fue la provisión de azogue a crédito, que los mineros liquidaban con la producción de plata. Este sistema se conoció como “consumido”. Los atrasos que se registraron en el pago de los adeudos, llevaron a la Real Hacienda a ir suprimiendo este financiamiento. Se solicitaron otros apoyos que no llegaron a concederse, como el que se proporcionasen a crédito esclavos negros, sobre todo a los mineros, para elevar la producción y bajar los costos. *Instrucciones...*, *op. cit.*, p. 180-181.

Cuadro 2

EL CRÉDITO EN LOS PROTOCOLOS NOTARIALES DEL SIGLO XVI.
CIUDAD DE MÉXICO ⁸⁷

<i>Años</i>	<i>Crédito</i>	<i>Total esc.</i>	<i>% Crédito</i>
1525-1528	639	1 131	56.5
1536-1538	148	432	34.3
1554-1557	21	66	31.8
1562-1569	276	635	43.5
1570-1579	500	1 453	34.4
1581-1589	217	781	27.8
1590-1594	143	294	48.6
Total:	1 944	4 792	40.6

En promedio, y sin considerar los poderes, el 40.6% de las 4 792 escrituras analizadas correspondió a una operación crediticia, si bien el porcentaje varió según los años y aunque en todos ellos superó una cuarta parte de las operaciones, en algunos llegó a situarse en torno al 50% (48.6% en 1590-1594; 56.5% en los años 1525-1528). En el cuadro únicamente se ha consignado la constitución de la operación crediticia, y no los reconocimientos posteriores de la deuda u otras escrituras relacionadas con el crédito, que representan entre un 15% y 25% más.⁸⁸ Para dotar de más homogeneidad a los datos, se han excluido las escrituras relacionadas con el crédito en el ámbito laboral, que, a partir de finales de los años sesenta, se registran en la fuente.

Como se analizó en el capítulo anterior, en el siglo XVI se utilizaron diversas operaciones crediticias. En los préstamos, el deudor obtuvo una cantidad de dinero; en las ventas a crédito, un bien, y con la utilización de los títulos de crédito, pudo obtener una suma de dinero, un bien, cancelar una deuda o saldar un pago sin exhibir efectivo. Las compañías, en sus diferentes modalidades, facilitaron reunir los recursos para muchas actividades. Todas estas operaciones constituyeron un “sistema”, y entiendo por tal el conjunto

⁸⁷ Protocolos notariales de: *Juan Fernández del Castillo* (1525; 1527-1528); *Martín de Castro* (1536-1538); *Gaspar Calderón* (1554-1555); *Antonio Alonso* (1557-1581); *Juan Pérez de Rivera* (1582-1584; 1588-1591) y *Andrés Moreno* (1591-1594). El análisis de las escrituras correspondientes a los años 1525-1528 y 1536-1538, se efectuó a partir de la obra de A. Millares Carlo y J. I. Mantecón, *op. cit.*

⁸⁸ Por ejemplo, en los años 1525-1528 y 1536-1538, las escrituras relacionadas con sustituciones y moratorias de deudas representaron aproximadamente un 25% de las registradas en la fuente; y entre 1582-1584, el 15%.

de prácticas y procedimientos que tenían los habitantes novohispanos para financiar sus proyectos personales y sus empresas. Los distintos elementos que conformaban el sistema (préstamos, ventas a crédito, títulos de crédito y compañías) estaban de alguna manera interrelacionados, como se aprecia, por ejemplo, cuando ante la dificultad de obtener un préstamo de dinero, se utilizaba otra vía de financiamiento, como la compra a crédito o la formación de una compañía.⁸⁹

De nuevo, a partir de los protocolos notariales, nos podemos aproximar a la significación de las distintas operaciones crediticias. En el cuadro 3 se consideran éstas, por años, en número y en porcentajes.

Cuadro 3

DESGLOSE DE LAS OPERACIONES CREDITICIAS EN EL SIGLO XVI.
CIUDAD DE MÉXICO

(Fuentes: véase cuadro 2)

Años	Préstamos		Ventas a crédito		Títulos de crédito		Total
1525-28	69	10.8%	435	68.1%	135	21.1%	639
1536-38	15	10.2%	80	52.7%	58	37.1%	148
1554-57	4	19.0%	9	42.9%	7	38.1%	21
1562-69	96	34.8%	96	30.8%	100	34.4%	276
1570-79	65	13.0%	362	69.6%	91	17.4%	500
1581-89	26	12.0%	160	75.1%	30	12.9%	217
1590-94	69	48.2%	32	35.0%	18	16.8%	143
Total	344	*17.7%	1 168	*60.1%	433	*22.2%	1 944

* Promedio.

A lo largo de la centuria, la operación más común fue la venta a crédito (60.1% de las operaciones en promedio), seguida, muy de lejos, por la cesión de títulos de crédito (22.2%) y los préstamos (17.7%). Únicamente en los años 1562-1569 y 1590-1594 el número de préstamos registrados en la fuente fue más alto que las ventas a crédito. Para los años sesenta esto se explica porque muchos de los préstamos registrados fueron *depósitos* que forzosamente tenían que formalizarse ante escribano y ante el alcalde de la ciudad, con lo

⁸⁹ En la definición que ofrece la Real Academia de la Lengua Española del término "sistema", la idea del "conjunto de cosas ordenadas entre sí de alguna manera" prevalece en las diferentes acepciones del término.

cual están mejor registrados en la fuente que otras operaciones que no se escrituraban ante notario.⁹⁰ En los años noventa, el préstamo fue más utilizado que en las décadas anteriores.⁹¹

En los siguientes cuadros, se muestra la distribución de las operaciones crediticias y los montos, a partir de los protocolos notariales en los años 1536-1538 (cuadro 4), y en la segunda mitad del siglo XVI (cuadro 5).⁹²

Cuadro 4
DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES CREDITICIAS (1536-1538)
Cantidades expresadas en pesos de oro común⁹³

<i>Operación</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Total pesos</i>	<i>Porcentaje</i>
Préstamos	15	10.2	7 194	5.7
Ventas a crédito	78	52.7	86 678	68.1
Títulos de crédito	55	37.2	33 297	26.2
<i>Totales</i>	<i>148</i>	<i>100.0</i>	<i>127 169</i>	<i>100.0</i>

Cuadro 5
DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES CREDITICIAS EN LA SEGUNDA
MITAD DEL SIGLO XVI
Cantidades expresadas en pesos de oro común⁹⁴

<i>Operación</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Total pesos</i>	<i>Porcentaje</i>
Préstamos	260	22.5	118 363	17.4
Ventas a crédito	655	56.5	369 657	54.6
Títulos de crédito	244	20.9	189 526	28.0
<i>Totales</i>	<i>1 157</i>	<i>100.0</i>	<i>677 546</i>	<i>100.0</i>

⁹⁰ *Cfr.* capítulo anterior.

⁹¹ El mayor uso del préstamo en los años noventa se aprecia también en los histogramas de otros escribanos (entre paréntesis se consigna el año): *Juan Román* (1590-1591); *Luis Basurto* (1593-1594); *Álvaro de Grado* (1593); *Antonio Villalobos* (1590, 1595, 1596); *Antonio Saravia* (1596 y 1598); *Cristóbal Tejadillo* (1597).

⁹² En los años veinte, debido a la falta de uniformidad en que se expresan las cantidades, no se ofrecen porcentajes.

⁹³ MC, v. II.

⁹⁴ Fuentes: AGNCM, *Antonio Alonso* (1557-1581); *Juan Pérez de Rivera* (1582-1584; 1588-1591) y *Andrés Moreno* (1591-1594).

Por el monto de las sumas acreditadas, la venta a plazos fue la operación crediticia dominante y permitió un incremento en la circulación de los bienes y las mercancías, y el financiamiento o avío de muchas actividades económicas, al permitir descontar una parte o la totalidad del bien adquirido a crédito con su propia explotación o su comercialización. La cesión de títulos de crédito, en general de deudas, fue muy destacada durante toda la centuria y aumentó considerablemente el circulante.

A diferencia de las operaciones anteriores, los préstamos fueron poco utilizados, por lo que la economía se tuvo que desarrollar sin este recurso. Muchos préstamos se efectuaron en el seno del grupo familiar, entre personas cercanas (compadres, amigos, compañeros de oficio, paisanos) o con los que se mantenía una estrecha relación mercantil. Sin embargo, la mayor necesidad de financiamiento que iba requiriendo la economía colonial aumentó la demanda de dinero. La posibilidad, en unos casos, de liquidar las sumas en el corto o mediano plazos, y, en otros, la seguridad para al acreedor de que su inversión (principal más intereses) quedaba respaldada con garantías suficientes, y una mayor disponibilidad de fondos prestables, favorecieron en las últimas décadas del siglo XVI un incremento de los préstamos, tanto en su número como en los montos.

Los fondos depositados en el comercio, en la Real Hacienda y en la Iglesia, constituirían, a partir de entonces, las principales fuentes de financiamiento de la economía colonial. La participación de los mercaderes en la recaudación fiscal les permitió, además, hacia estos años disponer de parte de esos fondos a título privado hasta su ingreso en la caja real. Ahora bien, estos grupos tenían intereses económicos diferentes, por lo que las estrategias inversionistas y crediticias que utilizaron fueron distintas y, por lo mismo, su impacto sobre el crédito y la economía fue desigual.

Según el origen de los fondos se puede distinguir entre crédito comercial y crédito eclesiástico. Al primero hay que sumar el proporcionado por personas que se ocupaban de la recaudación de ingresos fiscales, municipales o eclesiásticos, que, para los años finales del siglo, eran muchas veces comerciantes, y al segundo, el de algunos grupos que podríamos denominar "rentistas", cuya participación en el crédito ofrece gran similitud con el de las instituciones y fundaciones eclesiásticas. A continuación se presentan algunas características del tipo de crédito que ofrecieron.

El crédito comercial

Los mercaderes buscaron hacerse de la moneda y los metales preciosos y los trasladaron preferentemente hacia aquellas actividades donde el margen de beneficios resultaba mayor y en que la liquidez ofrecía las mejores expectativas de ganancia, como se aprecia claramente en el comercio transatlántico y del Pacífico. Debido a que los productos importados se saldaban con metálico y que las transacciones se realizaban al por mayor, necesitaban fuertes sumas de dinero. Precisamente las características de la negociación favorecieron un carácter oligopólico del comercio exterior,⁹⁵ que quedó reservado a comerciantes muy acaudalados y que contasen con una gran liquidez, circunstancia que, a la vez, limitaba la concurrencia de otros participantes y aseguraba a los pocos involucrados el éxito de la contratación. En consecuencia, los grandes comerciantes, gracias al numerario que poseían, podían comprar grandes lotes de mercancías que luego su solvencia y liquidez les permitía distribuir a crédito en el interior del espacio virreinal. De este modo, el comercio ultramarino permitía pingües beneficios.⁹⁶

Por lo anterior, se puede entender la importancia que tenía la liquidez para los comerciantes, de ahí que cuando concedieron préstamos de dinero fue con unos vencimientos en el corto o muy corto plazo, que no solían exceder los dos o tres meses, y no comprometían su liquidez. Los préstamos, además, les permitían adquirir la plata a un precio bajo, con el que pagar las mercancías del exterior y conseguir, mediante su comercialización en el interior, ganancias considerables. Así, los préstamos suministrados por los mercaderes a los mineros, mediante el *rescate*, les permitían obtener la plata entre un 7.5% y un 12.5% por debajo de su cotización legal.⁹⁷ La operación podía resultar todavía más lucrativa si en lugar de moneda, se entregaban mercancías. Como denunciaba Gonzalo Gómez de Cervantes hacia 1599, el mercader muchas veces efectuaba un préstamo al minero, una parte en dinero y otra en mercancías que no tenían fácil salida, y éste tenía que transigir con la operación para

⁹⁵ Sobre el carácter oligopólico más que monopolístico de este comercio: Louisa Schell Hoberman, *op. cit.*

⁹⁶ *Cf.* capítulo 4.

⁹⁷ *Cf.* capítulo anterior.

obtener el avío necesario para la explotación minera, aunque fuera a un costo tan alto.⁹⁸ En este caso, a la ganancia de la operación mercantil se sumaba la de la crediticia. La falta de un financiamiento adecuado para la explotación minera hizo depender a la minería del crédito que le suministraba el comerciante, el único que parecía dispuesto a prestar y a habilitar al sector, aunque con unas ganancias considerables.

En los últimos años del siglo XVI, en la ciudad de México los grandes comerciantes también efectuaron préstamos en plata, que se les devolvía amonedada alrededor de dos meses más tarde con una tasa de interés, que, como se analizó en el capítulo anterior, se situó alrededor del 3% para ese lapso.

En las mercancías de alto valor, como las materias tintóreas (grana, añil) o el cacao, los comerciantes de la ciudad de México también extendieron sus redes crediticias. Mediante el avío en géneros o en dinero que ofrecían al productor o a un comerciante local, conseguían la mercancía a un precio bajo y las comercializaban a uno más alto, lo que les dejaba un amplio margen de beneficios. En otras ocasiones, el crédito o avío que ofrecía el mercader le permitía asegurarse la red de distribución de sus productos y conseguir unos clientes “cautivos”, quienes, hasta la liquidación del préstamo, se comprometían a comprar, en exclusiva, las mercancías al acreedor, sin poder adquirirlas de otro proveedor. De nuevo, la liquidez permitía elevar las expectativas de ganancia.

Pero, durante gran parte de la centuria, más que prestamistas los mercaderes ofrecieron crédito en mercancías, que serían saldadas (principal e intereses) en dinero. Era éste el que les aseguraba el éxito en su gestión comercial.

A partir de los años ochenta, muy ligado al crédito ofrecido por los mercaderes, fue el suministrado por aquellas personas que estaban encargadas de la recaudación de fondos de la Real Hacienda, donde se concentraba parte importante del numerario de la época, al recibir esta institución el grueso de sus ingresos en metálico.⁹⁹ Desde los inicios de la época colonial, las denuncias de que los funcionarios que se encontraban a su frente, lucraban con las sumas, fue-

⁹⁸ Gonzalo Gómez de Cervantes, *La vida económica y social de la Nueva España al finalizar el siglo XVI* (prólogo y notas de Alberto María Carreño), México, Porrúa, 1944, p. 148.

⁹⁹ La vinculación de los comerciantes con las rentas fiscales ha sido destacada para principios del siglo XVII por Louisa Schell Hoberman, *op. cit.*, y José de la Peña, *Oligarquía y propiedad en la Nueva España, 1550-1624*, México, FCE, 1983.

ron constantes. En 1546, por ejemplo, se acusó al tesorero Juan Alonso de Sosa de tener “fuera del arca” 170 000 ducados, y de haber comprado con anterioridad y con dinero perteneciente a la Real Hacienda, minas y esclavos, pero para explotarlas por su cuenta.¹⁰⁰ En 1585, en las cuentas que se tomaban al factor Martín de Irigoyen y a sus oficiales, parecían muy “indiciados” y alcanzados por 92 486 pesos;¹⁰¹ y en ese año, el depositario general Andrés Vázquez de Aldana se encontraba en prisión porque debía más de 50 000 pesos a los depósitos a su cargo.¹⁰² Los corregidores y otros oficiales menores fueron acusados con frecuencia de “granjear” con los tributos de su jurisdicción, en beneficio propio.¹⁰³ El virrey Villamanrique señaló que cuando comenzó su mandato, halló la Real Hacienda tan “estragada”, que “pocas personas había en la tierra que no se aprovechasen” de ella.¹⁰⁴

Durante gran parte del siglo XVI, muchos de los cargos en la administración virreinal se concedieron como una recompensa por servicios prestados, pero en las últimas décadas del siglo, ante los crecientes problemas financieros de la Corona, se empezaron a rematar muchos de ellos al mejor postor,¹⁰⁵ lo que unido a un incremento de los fondos fiscales, los hizo muy atractivos y fueron subiendo de valor. Debido a las elevadas cantidades que alcanzaron estos cargos, muchos quedaron en poder de los comerciantes, los únicos que podían exhibir las fuertes sumas requeridas.¹⁰⁶

¹⁰⁰ Ethelia Ruiz Medrano, *Gobierno y sociedad en Nueva España: Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*, Zamora, Gobierno del Estado de Michoacán-El Colegio de Michoacán, 1991, p. 127-128.

¹⁰¹ El oficial del factor, Juan de Aguirre, según la denuncia, había entrado a servir el oficio “pobre”, y a los cinco años, cuando se le tomaba la cuenta, era “público y notorio” que había enviado a Castilla en la flota de 1582, alrededor de 100 000 pesos en reales, plata, oro y otras cosas; y que había remitido en la flota de 1581 800 arrobas de grana. La hacienda de Jorge de Aranda, oficial de contador, quien también había entrado “pobre” en el oficio, se calculaba en 1585, en 50 000 pesos: Francisco del Paso y Troncoso, *op. cit.*, t. XII, doc. 724.

¹⁰² Tenía además otros adeudos con particulares, quienes habían pedido que se rematase el oficio en pública subasta, para cobrar, con el valor del oficio, las cantidades que se les debían: *ibidem*, doc. 725, del mismo año.

¹⁰³ Véanse algunas de estas denuncias en las *Instrucciones...*, *op. cit.*, p. 66, 142-143; 226 y 323; y en Francisco del Paso y Troncoso, *op. cit.*, t. X, doc. 573 (año 1566), doc. 584 (año 1567); t. XII (año 1585).

¹⁰⁴ *Instrucciones...*, *op. cit.*, p. 224.

¹⁰⁵ Junto a la venta de cargos, paulatinamente se fue concediendo la posibilidad de renunciarlos en un tercero: J. H. Parry, *The sale of public office in the Spanish Indies under the Hapsburgs*. Berkeley and Los Angeles, University of California Press [Ibero-Americana: 37], 1953; y Francisco Tomás y Valiente, *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1972.

¹⁰⁶ Como denunciaba Gonzalo Gómez de Cervantes, hacia 1599, los cargos más lucrativos los ocupaban los mercaderes, que eran los que poseían los “dineros” (*op. cit.*, p. 126).

La recaudación de las rentas fiscales y el acceso a puestos donde se concentraban grandes sumas de metálico, como los de depositarios de la Corte o de bienes de difuntos, o diversos cargos de la Casa de Moneda, dejaban a su titular un porcentaje de beneficio sobre las sumas cobradas, que variaba según el ramo, o le aseguraban fuertes ingresos en metálico, además de ofrecer la posibilidad de disfrutar las cantidades hasta su ingreso en la caja real. Por ejemplo, los tesoreros de la bula de la Santa Cruzada —una de las rentas más importantes de la Real Hacienda en el siglo XVI a juzgar por las cantidades recaudadas—¹⁰⁷ obtenían una participación en la recaudación que se situaba entre el 14% y el 20%.¹⁰⁸ Para la alcabala, la participación habitual sobre el monto recaudado era del 6%.¹⁰⁹

En la Casa de la Moneda, que hasta 1733 operó como una concesión,¹¹⁰ los ingresos que se obtenían en algunos cargos también eran muy altos. Entre 1580-1582, los ingresos netos anuales del tesorero —cargo considerado como “el más cuantioso y calificado de los que se venden en Indias”—¹¹¹ se situaron alrededor de 11 000 pesos,¹¹² y los del fundidor y ensayador, en torno a los 6 000 pesos.¹¹³

¹⁰⁷ Los ingresos bianuales por este concepto entre 1574 y 1596 oscilaron entre 484 872 pesos y 162 019: Eufemio Lorenzo Sanz, *op. cit.*, t. II, p. 179-183.

¹⁰⁸ En el convenio que realizó Gaspar de Soto, en 1586, recibiría un quinto de lo recaudado: *ibidem*. En 1590, en el que suscribió el mercader Luis Núñez Pérez, el 14%: *Documentos inéditos...*, *op. cit.*, p. 427-428. En 1626, el mercader Ontiveros Barrera obtendría por este concepto una comisión del 11.5% para cubrir los costos de administración y un 6% adicional como beneficio: Louisa Schell Hoberman, *op. cit.*, p. 161.

¹⁰⁹ Éste era el porcentaje que recibía en los años noventa Juan Pérez de Rivera, receptor de la alcabala del partido de los mercaderes: AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3355, carpeta 7, f. 352/367v, 4 de enero de 1596, testamento, cláusulas 35 y 58; y en 1621, don Alonso Tello de Guzmán, alcalde mayor de San Luis Potosí, sobre las alcabalas de esa localidad: AGI, *México*, legajo 259.

¹¹⁰ Los oficiales de la ceca recibían el nombramiento del rey pero no tenían rango de funcionarios. Bajo la administración borbónica la Casa de la Moneda se colocó bajo la administración directa de la Corona: Víctor M. Soria Murillo, *La Casa de Moneda de México bajo la administración borbónica, 1733-1821*, México, UAM-Iztapalapa, 1994.

¹¹¹ Carta al rey del arzobispo de México, gobernador de Nueva España, de 22 de enero de 1585, en Francisco del Paso y Troncoso, *op. cit.*, t. XII.

¹¹² El tesorero percibía 22 maravedís brutos por marco acuñado. De la cantidad tenía que descontar de 2.3 a 2.4 maravedís por cada marco labrado, de merma de la cizalla; el sueldo del cizallero que venía a ser al año de unos 165 pesos o 44 800 maravedís. De la cantidad líquida restante, por lo común las dos terceras partes eran para el tesorero propietario, y el tercio restante para la persona que servía el oficio (Testimonio de lo que producían los oficios de tesorero y ensayador de la Casa de México, de fecha 28 de octubre de 1583, en Francisco del Paso y Tronco, *op. cit.*, t. XII, p. 90-95).

¹¹³ *Ibidem*. Los cargos de fundidor y ensayador se unieron en la ceca de México, y le correspondían 25 pesos por cada 1 000 marcos que se fundían y ensayaban.

Lo anterior explica que muchos recaudadores eran comerciantes o se dedicaban de alguna forma al comercio. En los años ochenta el mercader Luis Núñez Pérez,¹¹⁴ además de tesorero general de la Santa Cruzada, era ensayador de la ceca de México. En los años noventa el mercader Juan Pérez de Rivera era receptor de la alcabala y con anterioridad se había ocupado de la recaudación de la sisa del vino en la ciudad de México.¹¹⁵ Hacia esas fechas, el depositario general de la Corte, Hernando de Medina,¹¹⁶ y el ensayador y tesorero de la Casa de la Moneda, Juan Luis de Rivera,¹¹⁷ por citar dos ejemplos, desplegaron una amplia actividad mercantil.

Ahora bien, para ocuparse del cobro de las rentas u obtener cargos como los de depositarios o tesoreros, los aspirantes tenían que efectuar un desembolso considerable de dinero y el valor de estos cargos se fue incrementado a partir de las últimas décadas del siglo XVI. En 1580, por ejemplo, el cargo de tesorero de la Casa de la Moneda se remató en Francisco de Quintanadueñas en 50 000 ducados;¹¹⁸ en 1584, Juan Luis de Rivera ofreció por el puesto más de 130 000 pesos;¹¹⁹ y en 1607, se cotizó en 250 000 pesos.¹²⁰ En 1584, Luis Núñez obtuvo el cargo de ensayador y fundidor de la ceca en 57 730 pesos¹²¹ y, en 1610, Melchor de Cuéllar, en 150 000 pesos.¹²²

El importe que había que cubrir a la Real Hacienda para acceder a estos oficios se efectuaba mayormente al contado, por lo que la liquidez resultaba determinante para acceder al cargo.¹²³ En 1584,

¹¹⁴ Participaba en el comercio Atlántico como encomendero del mercader sevillano Morovelly y representaba en México los intereses del comerciante sevillano Luis Pérez: Eufemio Lorenzo Sanz, *op. cit.*, t. I, p. 386.

¹¹⁵ Se ofrecerán datos sobre sus actividades comerciales y crediticias en el capítulo 4.

¹¹⁶ Además, comerciaba con productos de Filipinas y con grana: AGNCM, *Andrés Moreno*, v. 4362, f. 62/62v, 21 de julio de 1592. El cargo ya lo ocupaba en 1585, de manera interina, por la suspensión en el oficio del antiguo depositario Andrés Vázquez, y lo debió obtener en pública subasta posteriormente. Véase también el caso de Luis de Barrasa, depositario general de bienes de difuntos, quien se dedicaba también al comercio.

¹¹⁷ En 1607, según su inventario de bienes, tenía mercancías por valor de 117 369 pesos, deudas a favor por 234 851 pesos y 90 053 en contra. Poseía, además, casas y tiendas en la ciudad de México valoradas en 110 000 pesos. Louisa Schell Hoberman, *op. cit.*, p. 57.

¹¹⁸ Eufemio Lorenzo Sanz, *op. cit.*, t. I, p. 188.

¹¹⁹ Francisco del Paso y Troncoso, *op. cit.*, t. XII, p. 107-114. Los otros aspirantes al cargo eran también comerciantes.

¹²⁰ Louisa Schell Hoberman, *op. cit.*, p. 152.

¹²¹ Francisco del Paso y Troncoso, *op. cit.*, t. XII, p. 107-114.

¹²² AGI, *México*, legajo 261, Inventario de bienes de 1622. Un año antes, el cargo se valoró en 140 000 pesos, y en 1633, en 160 000 pesos (Louisa Schell Hoberman, *op. cit.*, p. 152).

¹²³ En 1590, Luis de Barrasa se comprometía a ingresar en la real caja los 30 000 pesos del cargo de depositario de bienes de difuntos, antes de que zarpara la flota: Francisco del Paso y Troncoso, *op. cit.*, t. XII, p. 183.

el mercader de plata Juan Luis de Rivera ofreció dos posturas para el puesto de tesorero de la Casa de la Moneda, una por 130 000 pesos que pagaría 60 000 al contado y 70 000 en dos años (la mitad cada año); o 150 500 pesos en el transcurso de cinco años (30 000 anuales). Se admitió la primera postura, a pesar de ser más baja, por los plazos más cortos en que exhibiría la cantidad.¹²⁴

Si la recaudación consistía en metálico, su titular aumentaba considerablemente la liquidez; si se efectuaba en especie, como sucedía cuando se arrendaba la recolección de diezmos, comercializaba la producción en beneficio propio, obteniendo una ganancia adicional.¹²⁵ Todas estas rentas, además, eran bastante seguras y muchas veces sus administradores gozaban de privilegios para facilitar su cobro.¹²⁶

Algo similar sucedía cuando se arrendaba la recaudación de algún ramo fiscal o se obtenía en asiento algún monopolio real. En el asiento de los naipes —el ingreso más seguro y estable de la Real Hacienda, hacia 1590, según lo expresaba el virrey marqués de Villamanrique—,¹²⁷ los comerciantes Tomás de Escocia y Alonso Fernández de Flandes adelantaron 10 000 pesos respectivamente, el primero en 1591 y el segundo en 1600, sobre la renta del estanco, que se había fijado en 60 814 pesos anuales, con un porcentaje del 5% sobre la recaudación.¹²⁸

¹²⁴ El mercader ingresó en la caja real de México los 30 000 pesos en plata quintada y se comprometió a colocar en Sevilla los otros 30 000 pesos. La urgencia de fondos por parte de la Corona, favorecía la exhibición de las cantidades al contado. De nuevo, aquellas personas que tuvieran liquidez tenían más oportunidades para obtener los cargos. En 1585, el arzobispo de México, en ese entonces gobernador de Nueva España, recomendaba al rey fiar los oficios para que subiesen de valor (Francisco del Paso y Troncoso, *op. cit.*, t. XII).

¹²⁵ El diezmo se recogía en especie y el arrendador podía comercializar el producto con un amplio margen de beneficios. Cuando el diezmo no se recaudó directamente por la Iglesia, los principales arrendadores fueron comerciantes: John F. Schwaller, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia 1525-1600*, México, FCE, 1990 [1a. ed. en inglés 1985], p. 37-79. Véase en el capítulo 4, las operaciones de Antón de Carmona. En 1537, Sebastián de Benavente quien había adquirido el arrendamiento del tercio de los diezmos del ganado vacuno del obispado de México cedía la mitad de su participación a Pedro Lozano, con quien establecía una compañía por tres años. El primero participaba con el ganado que le cupiere de los diezmos, que el segundo tendría en una estancia y beneficiaría a su costa. Al final de los tres años, repartirían los beneficios equitativamente: *MC*, doc 2321a., 18 de junio de 1537.

¹²⁶ Véanse, por ejemplo, las denuncias de Bartolomé de Tapia en 1621 contra los tesoreros de la Cruzada y los abusos que cometían en la recaudación, en José F. de la Peña, *op. cit.*, p. 127.

¹²⁷ *Instrucciones...*, *op. cit.*, p. 231.

¹²⁸ Louisa Schell Hoberman, *op. cit.*, p. 162-165.

En suma, los mercaderes orientaron sus estrategias para conseguir el numerario a un precio bajo, para comprar las mercancías u otros bienes en condiciones ventajosas y con su comercialización en el Virreinato, que, gracias a su liquidez, distribuían a crédito y obtener grandes beneficios. Por lo anterior, aunque hacia el comercio fluyó gran parte del numerario de la época, el crédito que ofrecieron los mercaderes fue mayormente en bienes. En los años noventa, su actividad como prestamistas, sobre todo con respecto a la minería, fue mucho más destacada, aunque sobre la base del crédito a corto y muy corto plazos, que, por el vencimiento, no comprometió su liquidez. Su posición y riqueza se reforzó hacia el final de la centuria, gracias al acceso a diversos cargos de la Real Hacienda y de la administración, que les permitieron aumentar su liquidez y los márgenes de beneficio.

El crédito eclesiástico

Por otras razones, el numerario también tendió a concentrarse en las instituciones eclesiásticas. Gracias a donaciones, limosnas y fundaciones piadosas, la Iglesia fue acumulando en sus arcas grandes sumas de dinero. A diferencia de los mercaderes, las instituciones y fundaciones eclesiásticas se orientaron hacia inversiones conservadoras, que aunque no dejaban los altos beneficios de la contratación mercantil, permitían mantenerse con la renta que les producía el capital y ofrecían una mayor seguridad, al evitar los riesgos y reveses a los que con frecuencia estaba sujeto el comercio. De ahí que conventos y fundaciones piadosas destinaran sus fondos a la adquisición de inmuebles, que arrendaban o entregaban a censo y, especialmente, a préstamos de dinero, mediante la figura del censo consignativo. Este instrumento, a una tasa de interés fija (10% hasta 1563; 7.14% de ahí hasta 1608), ofrecía un crédito a muy largo plazo al que lo solicitaba, al no exigirse la redención del principal en una fecha determinada, y al acreedor le proporcionaba una renta fija sobre el capital.

Sin embargo, la acumulación de riqueza por parte de las instituciones y fundaciones eclesiásticas fue lenta y sólo empezó a ser significativa en las últimas décadas del siglo XVI, lo que explica que su actividad crediticia no fuera tan destacada como en fechas posteriores. De todas ellas, las que más participaron en el crédito en el siglo XVI fueron los conventos de religiosas y las fundaciones pia-

dosas (capellanías y obras pías). La mayoría de los primeros se fundó en los últimos años del siglo XVI; y el número de las segundas fue poco elevado. Las fechas tardías de fundación, el hecho que dispusieran de pocos fondos y que, además diversificaran sus inversiones (préstamos y adquisición de fincas e inmuebles), trajo como consecuencia que su impacto sobre el crédito en el siglo XVI fuese reducido.¹²⁹

Ahora bien, si desde un punto de vista cuantitativo, el crédito eclesiástico no fue muy importante, cualitativamente su aportación fue destacada. A diferencia de los mercaderes, las fundaciones e instituciones eclesiásticas proporcionaron un crédito a largo plazo, a unas tasas de interés moderadas, en comparación con las pactadas en otros mecanismos de crédito, lo que hizo viable el financiamiento de algunas actividades económicas, como la agricultura y la ganadería, o la adquisición de inmuebles urbanos y fincas rústicas.

En el siglo XVI, en el crédito a largo plazo, fue muy destacada la participación de grupos que se pueden denominar “rentistas”, que al igual que las instituciones y fundaciones eclesiásticas orientaron sus inversiones hacia la consecución de una renta. A juzgar por los registros analizados, en su mayoría eran viudas, huérfanos, así como algunos mercaderes que en los últimos años de su vida buscaron asegurar sus caudales, más que obtener la máxima rentabilidad. Estos particulares, en conjunto, tuvieron una actividad como prestamistas más destacada que las instituciones eclesiásticas.¹³⁰

Si el censo consignativo ofrecía al deudor un crédito a muy largo plazo y con unas tasas de interés más bajas que las exigidas en otros instrumentos de crédito, otras circunstancias dificultaron su obtención. La necesidad de gravar un bien raíz lo hizo prácticamente inaccesible a personas cuyo patrimonio consistía principalmente en bienes muebles.¹³¹ La sola posesión de bienes raíces tampoco resultó suficiente en muchos casos. Al menos para los acreedores de la ciudad de México, las minas —y, en ocasiones, los predios rústicos— no ofrecían una buena garantía, con lo cual este crédito quedó limitado a personas que poseyeran fincas o inmuebles urbanos, preferiblemente en la capital virreinal.

¹²⁹ Véase capítulo 5.

¹³⁰ *Cfr.* capítulo 5.

¹³¹ Sin embargo, no imposible. Se podía conseguir que un familiar o una persona cercana gravase una finca de su propiedad. Hay varios ejemplos de esta situación.

De ahí que este crédito se destinase a algunas actividades urbanas, como compra de inmuebles, o al desarrollo agropecuario, actividades que dejaban unas ganancias más bajas que los otros sectores de actividad y, por lo mismo, si se relaciona la tasa de interés con la de beneficio, resultaba también un crédito caro. Un interés del 7.14% anual cuando la rentabilidad de la explotación se situaba cerca de esa cifra podía suponer una pesada carga financiera y hacer peligrar la viabilidad de la empresa. A esto hay que sumar que este crédito se utilizó también para satisfacer otras necesidades materiales y espirituales, como la fundación de capellanías y obras pías, dotes de religiosas, situaciones que significaron igualmente una carga para el bien con el que se respaldaban.

Respecto a los acreedores, unas tasas de interés bajas comparadas con los márgenes de beneficio que se podían obtener en algunas actividades económicas como el comercio, no resultaron atractivas. A excepción de las instituciones y fundaciones eclesiásticas y de algunos particulares que ante determinadas circunstancias, como la minoría de edad, buscaban vivir de las rentas o personas que ya se habían retirado de la actividad productiva, pocos fueron los particulares que prestaron los caudales que poseían y, mucho menos, en el largo plazo. De este modo, los fondos prestables en el siglo XVI fueron escasos.

Por lo anterior, en este siglo el crédito dominante fue a corto o mediano plazos, en gran parte de origen mercantil. En los préstamos, el vencimiento fijado para su liquidación dificultó su traslado a inversiones productivas de gran alcance. Parte de las sumas obtenidas se destinó al avío de algunas empresas y muchas veces para cubrir necesidades relacionadas con el consumo. El préstamo a largo plazo, mediante la figura del censo, presente en la segunda mitad de la centuria, fue poco significativo en cuanto a volumen de capitales y, por lo mismo, tuvo un impacto limitado.

Ante la insuficiencia de los préstamos, el financiamiento que no se pudo obtener por esta vía, tuvo que ser cubierto mediante otras operaciones crediticias. Esto explica que más común que el préstamo de dinero, haya sido la adquisición de bienes a crédito (cuadros 2 a 5), situación perceptible tanto en las operaciones mercantiles como en la compra-venta de fincas, inmuebles, yacimientos mineros, recuas para el transporte o esclavos.

En consecuencia, la dificultad de conseguir un préstamo en efectivo hizo que se tuvieran que comprar a crédito los bienes que se

necesitaban, con lo cual el crédito quedó limitado a la capacidad del vendedor para otorgarlo, sin presentarse una inyección externa de capital. El comerciante, para vender los productos, ofreció a sus clientes facilidades de pago y pudo dar salida a un mayor volumen de productos, además de recargar sobre la operación mercantil el costo de su financiamiento.¹³² Si nos atenemos a los testimonios de la época, el interés en la venta a crédito podría haber sido más elevado que en el préstamo, o, al menos, que las tasas legales permitidas.¹³³

Donde más se padeció la falta de un financiamiento adecuado fue en aquellas actividades que requerían de inversiones elevadas y que no permitían recuperarlas con rapidez por lo que necesitaban de un crédito a muy largo plazo, caso de los esclavos, de los bienes raíces y de la adquisición e inversión en infraestructura de unidades productivas. En estos casos, el crédito disponible fue muchas veces a corto plazo para una inversión en el largo plazo y en general fue el propio vendedor el que, mediante la venta a plazos, tuvo que ofrecer el financiamiento de la operación, pero, por lo mismo, como se analizará en el capítulo 7, con muchas limitaciones.

*
* *

En suma, durante el siglo XVI, la moneda coexistió con otros medios de cambio (metales preciosos, signos monetarios) y procedimientos (compensación de cuentas, cesión y endoso de títulos, trueques de mercancías y aplazamiento de los pagos hasta contar con efectivo), que permitieron hacer frente a la falta de liquidez y aumentar el circulante.

En los primeros años la circulación monetaria fue muy exigua, pero la explotación a gran escala de las minas de plata y las emisiones de moneda novohispana aumentaron considerablemente el metálico disponible. La minería, con su “efecto de arrastre” sobre las otras actividades productivas, favoreció un mayor intercambio de productos y servicios y, en consecuencia, del uso del dinero. Estos cambios fueron posibilitando la transición de una economía basada

¹³² Véanse los testimonios citados en el capítulo 1.

¹³³ Fray Tomás de Mercado, *op. cit.*, hace a lo largo de su obra comentarios en este sentido.

en el tributo indígena (en especie y en trabajo), a una economía más orientada hacia el mercado.¹³⁴ A medida que el proceso se fue completando, crecieron los beneficios en el comercio, se incrementaron las rentas fiscales y la riqueza de la Iglesia. Por lo mismo, gran parte del numerario de la época fluyó hacia el comercio, la Real Hacienda y las instituciones eclesiásticas. Los fondos en poder de estos grupos e instituciones, paulatinamente, fueron constituyendo las principales fuentes de financiamiento de la economía colonial.

Por otra parte, el alto poder adquisitivo de la moneda y de los metales preciosos propició su trasvase hacia el exterior. A lo largo de la centuria las remesas que, por la vía del comercio y del fisco, se destinaron a la metrópoli y a otros dominios del Imperio fueron en aumento, pero las transformaciones que operaron en la economía colonial elevaron también las necesidades de numerario y de financiamiento para uso interno, y se incrementó tanto la circulación monetaria como las inversiones en todas las ramas de la actividad productiva.

Para la última década del siglo XVI estaban definidas las estrategias inversionistas y crediticias de los grandes comerciantes y de las instituciones eclesiásticas. Los primeros reforzaron su liquidez y sus márgenes de beneficio con el acceso a diversos cargos en la administración y a la recaudación de ingresos fiscales. El remate de muchos puestos al mejor postor y los elevados precios que alcanzaron, aseguró que los más lucrativos fuesen ocupados por los comerciantes. A fines de la centuria, el crédito de origen eclesiástico se fue consolidando como la principal fuente de financiamiento a largo plazo.

Ahora bien, las circunstancias que llevaron a comerciantes y a instituciones y fundaciones eclesiásticas a suministrar crédito fueron variadas, pero en ningún caso su objetivo estribó en alentar la actividad productiva y por lo mismo fueron selectivos en el crédito que ofrecieron. Su apoyo se limitó a actividades que ofrecían garantías suficientes para asegurar el reintegro de la suma acreditada (principal más intereses), como se aprecia en el crédito eclesiástico, o a las que, gracias a su apoyo crediticio, podían articular en sus redes mercantiles, lógicamente con ganancias considerables, como se vio en el apoyo que ofrecieron los mercaderes a las empresas mineras.

¹³⁴ Carlos Sempat Assadourian, *op. cit.*

Durante gran parte de la centuria la actividad como prestamistas de estos grupos no fue muy destacada y los fondos que se podían prestar fueron escasos. Los mercaderes ofrecieron crédito en mercancías pero rara vez en dinero, y el crédito a largo plazo fue poco significativo. Sin embargo, a lo largo del siglo XVI, tanto los grandes comerciantes como los institutos religiosos fueron sentando las bases de su riqueza, lo que les permitió posteriormente desplegar una amplia actividad crediticia.

En los siguientes capítulos, se estudiará cómo se hicieron de esa riqueza, mediante qué procedimientos y cómo llegaron a constituirse en los principales prestamistas a fines del siglo XVI.